



## MUNICIPIO DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

## ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

### ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

### “ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 1 de 11



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el **GLOSARIO** descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO DE ENAJENACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:40 horas** del día **05 de junio de 2026**, se celebra la **Décima Sesión Ordinaria del Comité**, celebrada en el salón de Exregidoras de la Presidencia Municipal de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, estando legalmente constituidos para llevar a cabo el desarrollo del **Acto de FALLO** relativo a la **ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO DE ENAJENACIÓN**;

#### RESULTANDO:

**Primero.-** Con fecha del **08 de mayo de 2026**, en la **Octava Sesión Ordinaria** del **COMITÉ**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **ENAJENACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO DE ENAJENACIÓN**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** Con fecha del **13 de mayo de 2026** se llevó a cabo la visita de inspección en los domicilios señalados en las **BASES** en donde se encuentran resguardados los bienes vehiculares, objeto del presente **PROCESO DE ENAJENACIÓN**, con la asistencia de los interesados que previamente presentaron su solicitud de inspección, conforme a lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**, el numeral **7. VISITA DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA ENAJENACIÓN** y en el **ANEXO 1** de las **BASES**.

**Tercero.-** Con fecha del **21 de mayo de 2026**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO DE ENAJENACIÓN**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Cuarto.-** Con fecha del **29 de mayo de 2026**, se celebró la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria** del **COMITÉ**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO DE ENAJENACIÓN**. Para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.**

#### CONSIDERANDO:

##### PRIMERO. Competencia.

El **COMITÉ**, es legalmente competente para resolver la Enajenación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el numeral 16 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

##### SEGUNDO. De la evaluación a los requisitos legales administrativos



De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY, la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si la OFERTA resultó solvente administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente FALLO y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE LAS BASES	CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		Si	No
d)	Anexo 3. Carta de Oferta.	X	
e)	Anexo 4. (Acreditación) o documentos que lo acredite.		
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en la <b>ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES</b> del <b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> , (en caso de contar con él).	X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X	
	B. Copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Municipio de	X	



		CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE LAS BASES	CUMPLE	
		Si	No
	Guadalajara. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.		
	<b>C.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	X	
	<b>D.</b> Copia simple del comprobante de domicilio de los <b>PARTICIPANTES</b> , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL</b> que coincida con el domicilio fiscal.	X	
	<b>3.</b> Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	<b>NO APLICA</b>	
	<b>A.</b> Copia simple de acta de nacimiento.	<b>NO APLICA</b>	
	<b>B.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	<b>NO APLICA</b>	
	<b>C.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, a nombre del <b>PARTICIPANTE</b> que coincida con el domicilio fiscal.	<b>NO APLICA</b>	
f)	<b>Anexo 5.</b> Declaración de integridad y no colusión de Proveedores.	X	



		CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE LAS BASES	CUMPLE	
		Si	No
g)	Anexo 6. Escrito de no conflicto de interés.	X	
h)	Anexo 7. Declaración de Capacidad.	X	
i)	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 treinta días de la fecha establecida para la <b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b> .	X	
j)	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS la cual deberá presentarse en sentido positivo o sin opinión con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las <b>BASES</b> hasta el día del acto de <b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b> .	X	
k)	Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X	
l)	Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el <b>INFONAVIT</b> en sentido positivo o sin registro patronal, con vigencia no mayor a 30 treinta días de la fecha establecida para la <b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b> .	X	
m)	Anexo 8. Copia simple de Identificación Oficial Vigente de la persona física, o del Representante Legal de la persona jurídica, según corresponda al tipo de <b>PARTICIPANTE</b> .	X	
n)	Anexo 9. Manifiesto mediante el cual el <b>PARTICIPANTE</b> declara conocer el contenido íntegro de las presentes <b>BASES</b> y sus anexos, y acepta que, los bienes objeto del presente procedimiento se enajenan en el estado físico en que se encuentran, por lo que la <b>CONVOCANTE</b> no le	X	



		CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.	
INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE LAS BASES	CUMPLE	
		Si	No
	entregará garantía alguna y renuncia a presentar reclamación alguna.		
o)	<b>Anexo 10.</b> Manifiesto de firma del contrato o el documento con condiciones contractuales en caso de que se requiera y aplicación de garantía.	X	
p)	<b>Anexo 11.</b> Información de contacto.	X	
q)	<b>Anexo 12.</b> Manifiesto de relaciones laborales.	X	
r)	<b>Anexo 13.</b> Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales.	X	
s)	<b>Constancia de inspección en original.</b>	X	
t)	<b>Anexo 2.</b> Propuesta económica.	X	
u)	Cheque de caja o cheque certificado, expedido por una Institución Bancaria, a favor del Municipio de Guadalajara, por un importe de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como garantía de seriedad de la <b>OFERTA</b> .  El cheque debe estar expedido conforme a lo establecido en el punto 20 de las presentes <b>BASES</b> .	X	

I. En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los aspectos Legales y Administrativos de la **OFERTA** presentada por el **PARTICIPANTE: CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.**, se informa que cumple con la totalidad de los Requisitos Legales-Administrativos establecidos en la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica solvente legal y administrativamente la **OFERTA**. Lo anterior con fundamento a lo establecido en la fracción II del artículo 69 de la **LEY**.

**TERCERO. Evaluación que determina si las OFERTAS resultaron solventes TÉCNICAMENTE.**

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **ANEXO 1** de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCG-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, la evaluación de los requisitos técnicos de la OFERTA recibida, fue emitida por el servidor público: el L.C.P. Juan Manuel Ibarra Bautista, Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la ENAJENACIÓN y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la Evaluación Técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente FALLO, se informa lo siguiente:

- a) De la Evaluación Técnica del PARTICIPANTE: CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and CORPORATIVO PRINEM S.A. DE C.V. It contains four rows detailing technical requirements and their fulfillment status (CUMPLE).

Por lo que la Dirección de Patrimonio considera solvente técnicamente al oferente CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.

El PARTICIPANTE CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V. CUMPLE con la totalidad de los requerimientos solicitados en el ANEXO 1, de las BASES, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Patrimonio.

CUARTO. PARTICIPANTES cuyas OFERTAS resultaron solventes para evaluación económica.





En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, el PARTICIPANTE CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.; CUMPLE con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos establecidos en las BASES, por lo que se califica como SOLVENTE su OFERTA y es susceptible de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", se procede a analizar la POSTURA solvente presentada.

RESULTADO ECONÓMICO

PARTIDA	BIENES A ENAJENAR	CANTIDAD DE BIENES VEHICULARES	PRECIO DE REFERENCIA POR KILOGRAMO	CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.
				POSTURA
1	Vehículos propiedad municipal confinados en la Bodega Enrique Granados y Bodega Miravalle en calidad de Chatarra y Material Ferroso	191	\$ 3.63	\$ 3.70

Se hace del conocimiento que la POSTURA presentada por el PARTICIPANTE CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1, se encuentra dentro de los parámetros del precio de venta de acuerdo con el ANEXO 1.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la LEY; 5, 8, 9, fracción I inciso c), y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este COMITÉ, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO al ADQUIRENTE CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V., con relación a la ENAJENACIÓN de nombre "ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", por un monto de \$3.70 (Tres pesos 70/100 M.N.) por kilogramo, lo anterior por tratarse del PARTICIPANTE que resultó solvente, cumpliendo con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del ANEXO 1, además de resultar con la oferta superior derivado del PROCESO DE ENAJENACIÓN, tal como se señala a continuación:

CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	BIENES A ENAJENAR	CANTIDAD DE BIENES	POSTURA
1	Vehículos propiedad municipal confinados en la Bodega Enrique Granados y Bodega Miravalle en calidad de Chatarra y Material Ferroso	191	\$ 3.70

Los bienes se describen en la tabla derivada del peritaje emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la ENAJENACIÓN, se establece que el ADQUIRENTE CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del



Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del **CONTRATO**.

El **ADQUIRENTE** deberá presentar original de identificación oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**Tercero.** Apercíbase al **ADQUIRENTE CORPORATIVO PRINEM, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 21 y 22 de las **BASES** de la **ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

**Cuatro.** El **CONTRATO** a celebrarse con el **ADQUIRENTE**, tendrá una vigencia a partir de la emisión, publicación y notificación de **FALLO**, y concluirá al momento que el **ADQUIRENTE** retire la totalidad de los bienes enajenados, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **OFERTA** del **ADQUIRENTE**.

**Quinto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **ADQUIRENTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **ENAJENACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los Servidores Públicos: C. Luis Francisco López González, Jefe Unidad Deptal. "A" del área de Compras de la Dirección de Adquisiciones; y como persona designada del proceso en la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** el Lic. Luis David Valdovinos Villalobos, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por: el L.C.P. Juan Manuel Ibarra Bautista, Director de Patrimonio del **Municipio de Guadalajara**.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:44 horas**, del día **05 de junio del 2026**.

**Cumplase.** Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por las **ÁREAS REQUIRENTES** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		



## Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Martha Velázquez Ortega	Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Jaime Gutiérrez Plascencia	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Nora Aide Nieto Torres	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Bricio Baldemar Rivera Orozco	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCG-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 10 de 11



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtra. Lilia Myrna Llamas Villanueva	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL ECCC-GDL-002-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

